



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

ESTUDIOS DEL SECTOR Y MERCADO			FECHA:	ABRIL DE 2025
TIPO DE CONTRATO	Formalidades		ORDEN DE COMPRA	
	Simplificado	X		
OBJETO:	ADQUISICION DE UNA LAMAPRA E INSTRUMENTAL PARA EL SERVICIO DE ODONTOLGIA DE LA ESE HOSPITAL DE MANATI,			

ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.

En cumplimiento a la norma transcrita la E.S.E, realizó los estudios del sector consultando en la página del SECOP contrataciones semejantes con otros hospitales de la región, y los contratos celebrados por esta entidad en los dos últimos años con actividades semejantes.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector manufacturero y comercio, y se analizará conjuntamente la rama económica Administración pública y defensa, debido al componente de salud que incorpora.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales.

MANUFACTURERO (INDUSTRIAS MANUFACTURERAS)

- Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p
- Fabricación de productos de plástico
- Elaboración de bebidas



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

- Actividades de impresión
- Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador
- Elaboración de productos de panadería
- Fabricación de productos elaborados de metal
- Fabricación de vehículos automotores y sus motores
- Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres
- Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles
- Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
- Fabricación de aparatos y equipo eléctrico
- fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales
- Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos
- Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos
- Otras industrias manufactureras
- Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
- Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería
- Transformación de la madera y sus productos
- Elaboración de alimentos preparados para animales
- Fabricación de papel, cartón, y sus productos
- Fabricación de calzado
- Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
- Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero
- Elaboración de productos lácteos
- Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados
- Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
- Fabricación de otros productos químicos
- Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- Fabricación de productos de caucho
- Confección de prendas de vestir
- Trilla de café
- Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques
- Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos
- Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos
- Industrias básicas de hierro y de acero
- Elaboración de azúcar y panela
- Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles

COMERCIO

- Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico
- Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas
- Prendas de vestir y textiles
- Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco
- Productos para el aseo del hogar
- Combustibles para vehículos automotores
- Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
- Productos farmacéuticos y medicinales
- Artículos y utensilios de uso doméstico

- Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero
- Vehículos automotores y motocicletas
- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
- productos de aseo personal
- Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)

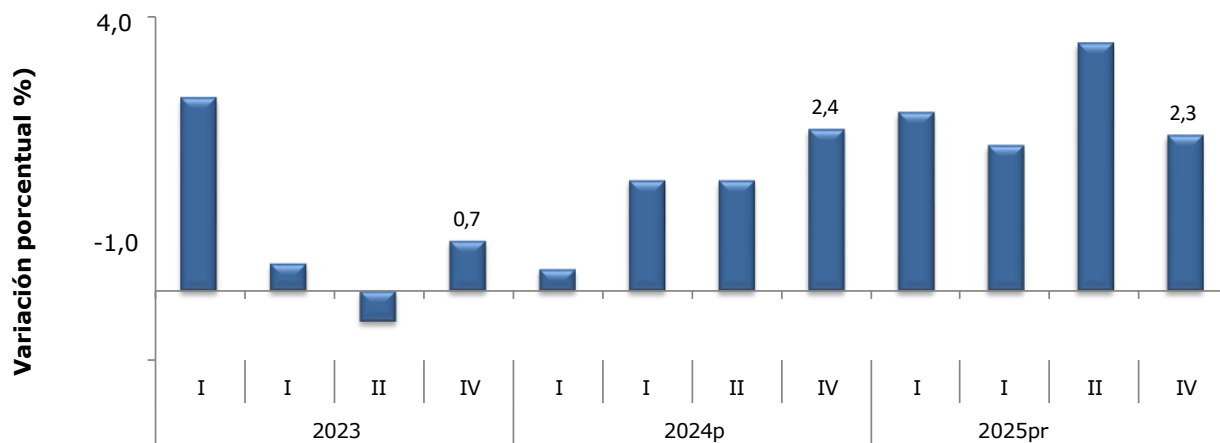
A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, entre otros.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. – Boletín Técnico 16 Febrero de 2026.

Análisis del Desempeño del PIB

Producto Interno Bruto

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025Pr



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

PERSPECTIVA LEGAL:

Las Empresas Sociales del Estado, como la – ESE HOSPITAL DE MANATI ATLÁNTICO –, constituyen una categoría especial de entidad pública de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por el Concejo municipal, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En lo referente en materia de contratación, acorde a lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 16, al tratar el “Régimen jurídico de los contratos”, dispone que: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Ahora bien, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, el cual mediante la Resolución 5185 de 4 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación y manual de contratación que regirá su actividad contractual, siendo esta modificada por la Resolución 1440 del 24 de agosto de 2024.

Por lo que la ESE HOSPITAL DE MANATI, cuenta con el **Estatuto de Contratación, Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, y Manual de Contratación, Resolución No.033 de junio 11 de 2025**, que reglamenta sus actuaciones contractuales.

De conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la **ESE HOSPITAL DE MANATI**, Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23 MODALIDADES DE SELECCIÓN, punto 23.1 CONTRATACION DIRECTA y artículo 24, **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**, punto 24.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Por la cuantía., en armonía a lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución 033 de junio 11 de 2025, artículo 33 CONTRATACION DIRECTA, numeral 33.1 Por la cuantía, que expresan “*Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a ochocientos (800) SMLMV al momento de la contratación.*”, el presente proceso cuenta con un presupuesto inferior, por lo que, la modalidad de selección es de “**CONTRATACIÓN DIRECTA**”.

Estableciendo la **ORDEN DE COMPRA** Definido como un contrato simplificado, (llamada nota de pedido), es el comprobante que emite el comprador para pedir mercaderías al vendedor, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y formade entrega, hasta una cuantía de **CINCUENTA (50) SMMLV**, artículo 42 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, y del artículo 36, Manual de Contratación Resolución 033 de 2025

..

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: *Aplicabilidad de la Ley Comercial*. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; *No son mercantiles*: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Este aspecto no es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

Por otra parte, la ESE Hospital de Manati, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y gasto, aprobado por Junta Directiva, para la vigencia 2026

PERSPECTIVA TÉCNICA:

La **E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ** – Atlántico, fue creado mediante la Acuerdo No. 022 del 4 de Agosto del año 1995, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, título II de la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La E.S.E. tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, orientado por unos principios básicos, conforme a lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993,

1. **La eficiencia**, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población

2. **La calidad**, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia – (Art. 3 del Decreto 1876 de 1994-copilado en el artículo **2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 0780 de 2016**).

A su vez, esta misma norma en su artículo 5 Decreto 1876 de 1994 (**artículo 2.5.3.8.4.2.1 Organización, del Decreto 0780 de 2016**); que expresa:

Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

- Dirección.** Conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;
- Atención al usuario.** Es el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio;
- De logística.** Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

Parágrafo. A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas.

Entre los objetivos de producir servicios de salud a la población que lo requiere, como prestador de mediana complejidad, dentro de la red pública del municipio de Manatí y del Departamento del Atlántico, deben cumplir con las normas de calidad.

Conforme a la Resolución 03100 de 25 de Noviembre 2019, Artículo 3; indica que: Todo prestador para su entrada y permanencia dentro del Sistema Único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la Atención en Salud – SOGCS, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 3.1 Capacidad técnico-administrativa.
- 3.2 Suficiencia patrimonial y financiera.
- 3.3 Capacidad tecnológica y científica.

En su Anexo Técnico, en el punto **8.3.1. Estándares de habilitación**. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura;

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. Talento humano.
2. Infraestructura.
3. Dotación.
- 4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumas.**
5. Procesos Prioritarios.
6. Historia Clínica y Registros.
7. Interdependencia.

8.3. 1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos

Son las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumas asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Ahora bien, la ESE Hospital de Manatí, como prestador debidamente inscrito en el –REPS, en las modalidades: **Intramural Extramural, Telemedicina**, con el código de prestador **0843600078**, oferta los servicios 1 nivel. **Ambulatorios** Hospitalización adultos, Hospitalización Pediátrica. Enfermería, Medicina General, Nutrición y Dietética, Odontología General, Psicología, Vacunación, Laboratorio, Servicio Farmacéutico, Imágenes y Diagnostico (Ionizante – No Ionizante), Radiología odontológica, Toma de muestra de cuello uterino y ginecológicas, Atención de parto, y **Urgencias** Atención las 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año, transporte



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

asistencial básico, y contando con dos sedes:

Sede	Nombre Social del Prestador	Zona	Dirección	SERVICIOS
01	HOSPITAL DE MANATI E.S.E	URBANA	CARRETERA MANATI A CARRETO KM 1 - 999	334-Odontología General
02	PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS	RURAL	CALLE PRINCIPAL DE LAS COMPUERTAS	334-Odontología General

En una Empresa Social del Estado (ESE), el servicio de odontología generalmente ofrece atención preventiva y curativa para la salud bucal. Esto incluye exámenes orales, diagnóstico de enfermedades, tratamiento de caries, enfermedades periodontales, procedimientos de higiene oral, extracciones y otros tratamientos básicos, y en algunos casos, servicios especializados como cirugía oral menor o rehabilitación

En atención a lo anteriormente expresado, la **ESE HOSPITAL DE MANATÍ**, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitada la atención de urgencias, hospitalización y consulta externa, prestando servicios Intramurales, de Odontología en General y requiriendo la adquisición de unos elementos e insumos para el área de odontología, para la atención y/o el tratamiento de los pacientes en la ESE, que como integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS, y con el objetivo principal la de producir servicios de salud eficientes y efectivos (artículo 4 del Decreto 1876 de 1994).

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

La actividad de un país engloba a su vez las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle.

Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

A continuación, se realiza un análisis de las variables económicas del mercado, considerando que estos aspectos son esenciales para la ejecución del contrato. En primer lugar, la inflación podría afectar significativamente los costos de insumos y servicios a lo largo del contrato, lo que podría llevar a sobrecostos o requerir ajustes en los precios establecido, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) podría impactar directamente los costos laborales, un factor crítico en los presupuestos de contratos que incluyen mano de obra, y la tasa de cambio influye en el costo de bienes y servicios importados, generando incertidumbre en contrataciones que dependen de estos insumos.

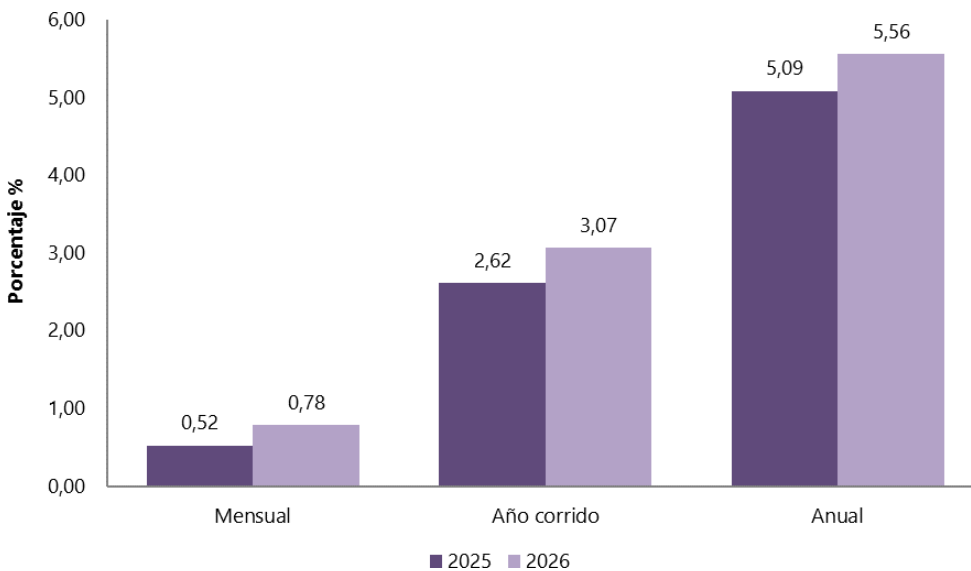
Índice de Precios al Consumidos IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios

más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2026 – Boletín DANE 9 abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional
Marzo 2025 – 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24	0,24



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.42	0.02	0.90	0.04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variación del SMMLV

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia es un indicador clave que refleja el ingreso mínimo que un trabajador formal debe recibir por su trabajo y la variación anual del SMMLV tiene un impacto significativo en la economía, afectando tanto a trabajadores como a empleadores, así como a la planificación y ejecución de políticas públicas y contratos.

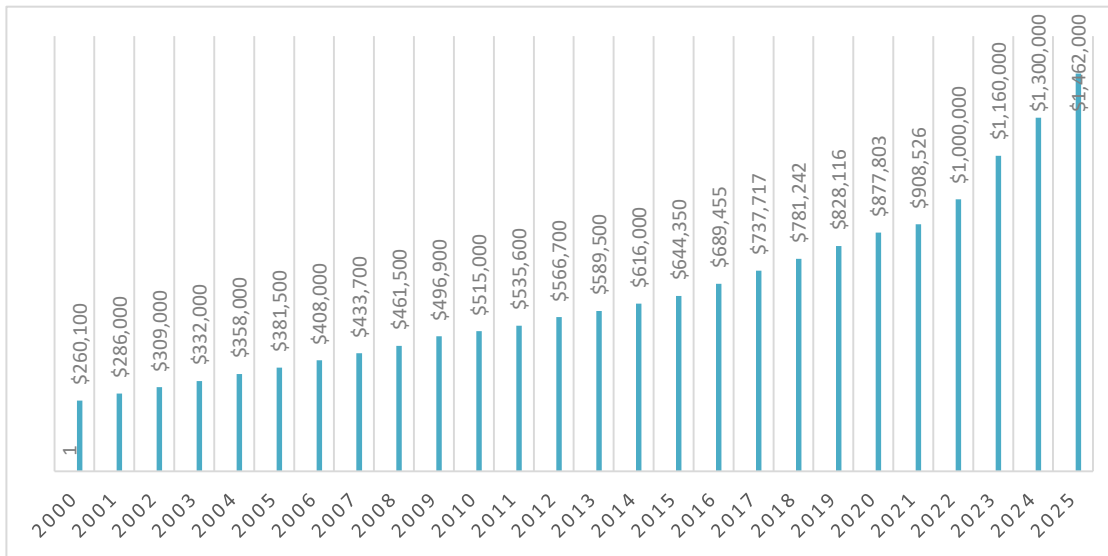
Evolución Histórica del SMMLV

Año	Incremento	Salario Mínimo (pesos colombianos)
2000	10,00%	\$ 260.100
2001	10,00%	\$ 286.000
2002	8,00%	\$ 309.000
2003	7,40%	\$ 332.000
2004	7,80%	\$ 358.000
2005	6,60%	\$ 381.500
2006	6,90%	\$ 408.000
2007	6,30%	\$ 433.700
2008	6,40%	\$ 461.500
2009	7,70%	\$ 496.900
2010	3,60%	\$ 515.000
2011	4,00%	\$ 535.600
2012	5,80%	\$ 566.700
2013	4,02%	\$ 589.500
2014	4,50%	\$ 616.000
2015	4,60%	\$ 644.350
2016	7,00%	\$ 689.455
2017	7,00%	\$ 737.717
2018	5,90%	\$ 781.242

2019	6,00%	\$	828.116
2020	6,00%	\$	877.803
2021	3,50%	\$	908.526
2022	10,70%	\$	1.000.000
2023	16,00%	\$	1.160.000
2024	12,00%	\$	1.300.000
2025	11,00%	\$	1.423.500
2026	23,00%	\$	1.750.905

Fuente: <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

Grafico. Variación histórica del SMMLV en Colombia



Fuente: elaboración propia

En las últimas décadas, el SMMLV ha experimentado incrementos anuales determinados a través de negociaciones entre el gobierno, los sindicatos, y los empresarios. Estos aumentos se basan en factores como la inflación, el costo de vida, la productividad laboral, y el crecimiento económico. Algunos puntos clave de su evolución son:

- Años 2000-2010: Durante este período, el aumento del SMMLV se mantuvo en un rango moderado, alineado con la inflación y la productividad. El incremento promedio fue de alrededor del 7% anual, buscando mantener el poder adquisitivo de los trabajadores.
- 2011-2020: En esta década, los incrementos del SMMLV comenzaron a superar la inflación, reflejando un esfuerzo por mejorar el ingreso real de los trabajadores. Sin embargo, estos aumentos también comenzaron a generar preocupación entre empresarios por el impacto en los costos laborales.
- 2021-2025: En respuesta a los efectos económicos de la pandemia de COVID-19, el gobierno implementó incrementos más significativos en el SMMLV, con el fin de recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores y estimular la demanda interna. Esto resultó en aumentos del salario mínimo por encima del 10% en algunos años.
- 2026 Se adopta como una medida debidamente motivada y constitucionalmente razonable, orientada a: (i) preservar el poder adquisitivo del ingreso laboral frente a la inflación observada; (ii) avanzar de manera progresiva hacia la realización efectiva del salario mínimo vital consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política; y, (iii) garantizar los mínimos de subsistencia de los trabajadores de menores ingresos, en armonía con la sostenibilidad macroeconómica, la generación de empleo y los fines del Estado Social de Derecho, Resulto en un aumento del 23%



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

Tasas de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM, con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Comportamiento de Tasa Representativa del Mercado (TRM)

El comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia durante 2024 mostró fluctuaciones significativas, reflejando las dinámicas económicas tanto internas como externas.

El año comenzó con una TRM de 3,920.20 COP/USD en enero y, hasta en diciembre, alcanzó un valor de 4,386,20 COP/USD, Esta subida ha estado influenciada por factores como la incertidumbre en los mercados internacionales, las políticas monetarias de la Reserva Federal de Estados Unidos, y la situación fiscal y política en Colombia.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
24/04/2026	\$ 3,910,01 COP

Gráfico – comportamiento del dólar en Colombia



fuelle: superintendencia financiera de Colombia - <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/>

Se evidencia que la modalidad de selección predominante fue la contratación directa y que todas las necesidades identificadas fueron atendidas mediante esta modalidad.

1. Valor del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato a suscribir incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial, la entidad realizó un análisis de las contrataciones anteriores, consultas de otros procesos similares y comparables al igual que cotizaciones quedando en los siguientes términos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNIT	IVA 19%	SUBTOTAL
LAMPARA DE FOTOCURADO	1	INMEDIATO	980.000	19%	980.000,00
INSTRUMENTAL BASICO DE ODONTOLOGIA	20	INMEDIATO	75.000	19%	1.500.000,00
INSTRUMENTAL OPERATORIA	20	INMEDIATO	130.000	19%	2.600.000,00
SCALER	1	INMEDIATO	1.388.000	19%	1.388.000,00
FAVOR TRANSFERENCIAS Y CONSIGNACIONES A NOMBRE DE BLANCOS DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS			Subtotal		\$6.468.000
• Cta Corriente Banco de Colombia No: 107.827.491-88			Iva 19%		\$1.228.920
• Cta Corriente Banco de Bogotá No: 173.640.400			Total		\$7.696.920

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

Una cadena de suministro es la que reúne todos los procesos operativos de un negocio, es decir, la planificación y gestión de compras a proveedores, la fabricación o producción y su logística, el abastecimiento y almacenaje, los canales de distribución, marketing y por supuesto, la venta al cliente final.



Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un Producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor. Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena tenemos:

- Producción: es el encargado de transformar la materia prima en un producto.
- Distribución: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales.
- Circulación: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no a consumidor final.
- Consumo: Es el uso y disfrute del bien

Esta cifra se ha determinado tras un análisis de todos los costos directos e indirectos asociados al proyecto, tomando en consideración el alcance del contrato, su complejidad, la ubicación del mismo, cantidad de montajes a realizar y el costo de los mismo

Es de manifestar que en la entidad se han realizado procesos de contratación con el mismo objeto en anteriores vigencias, los



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

cuales se pueden consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente.

De igual forma fueron consultados procesos de contratación similares que se adelantan en Empresas Sociales del Estado, ubicadas en la región.

ELIS MARIA FONSECA PACHECO

Gerente de la E.S.E Hospital de Manatí